

CAPACITACIÓN PARA REALIZAR TRATAMIENTOS CON BIOCIDAS

Con la entrada en vigor de la **Orden de 30 de julio de 1997**, conjunta de las consellerías de Agricultura, Ganadería y Montes y Sanidad y Servicios Sociales, se establece en la Comunidad Autónoma de Galicia, la normativa reguladora para la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas así como para la obtención de los carnés de manipuladores de estos productos. En virtud de esta orden, se realizaban en esta comunidad autónoma los correspondientes cursos para la obtención de dichos carnés de aplicador de biocidas tanto en su nivel básico como cualificado, impartidos por diferentes entidades de formación previa homologación y posterior/es comunicaciones a la Dirección general de salud pública y publicación en el DOG de las repeticiones de los mismos.

Tras la entrada en vigor del **Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de capacitación para realizar tratamientos con biocidas**, se crea un nuevo marco para la obtención de dicha capacitación. En su disposición transitoria primera "Validez de los carnés actuales", se concede un plazo de 6 años durante los que se prorrogaba la validez de los carnés, nivel básico y cualificado hasta el momento homologados para uso ambiental y en la industria alimentaria a contar desde el día siguiente de la publicación de dicho real decreto, siendo el plazo de validez de los carnés de aplicador de biocidas el 15 de julio de 2016.

Como consecuencia de esto, a partir del 1 de enero de 2015, no se autoriza a las entidades de formación a la realización de más repeticiones de los cursos de aplicador de biocidas que tenían homologados según la Orden 30 de julio de 1997 y que daban derecho a la obtención de los respectivos carnés emitidos por esta Dirección general de salud pública.

La capacitación para trabajar como aplicador y/o responsable técnico de un servicio de control de plagas se obtiene en base al RD 830/2010 y en la comunidad autónoma de Galicia se vienen realizando convocatorias anuales para la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad vía la experiencia laboral. *Ver enlaces de interés.*

No obstante, durante este periodo transitorio se faculta a las comunidades autónomas para adoptar las disposiciones que consideren oportunas para paliar los eventuales problemas que se puedan ocasionar en el mercado de trabajo, por la carencia de profesionales que son objeto de regulación en el real decreto. Se constató que, estando próximo a finalizar el período transitorio, las comunidades autónomas no habían concluido los distintos procesos extraordinarios puestos en marcha para posibilitar la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad.

Por todo ello y con el objeto de armonizar, a nivel nacional, la aplicación de dicho período transitorio y garantizar el cumplimiento de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado, se acuerda prorrogar hasta el 15 de julio de 2020 la validez de los actuales carnés, nivel básico y cualificado, en el ámbito de los biocidas de los tipos 2, 3, 4, 14, 18 y 19. **Orden del 29 de junio de 2016 por la que se prorroga el plazo de validez de los carnés de biocidas.**

Por último, en previsión de la posible carencia de personal que se pudiese producir en este sector como consecuencia del aumento de la demanda de servicios por la crisis del coronavirus, la interrupción de los procesos formativos, y el hecho de que no se consiguió aún la plena adaptación del sector a los requerimientos del Real decreto 830/2010, la Comisión de Salud Pública, en su reunión del 14 de mayo de 2020, consideró conveniente acordar una prórroga adicional de la validez de los carnés hasta el **15 de julio de 2021**.

Requisitos mínimos a exigir en las notificaciones de Cursos de los Anexos del RD 830/2010 en la modalidad de Teleformación semipresencial.

Documento orientativo para el reconocimiento de titulaciones universitarias para ejercer la responsabilidad técnica de los servicios biocidas.

ENLACES DE INTERÉS

Consellería de Trabajo y Bienestar. Instituto Gallego de las Cualificaciones. Certificados de profesionalidad 